

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19668 *ORDEN de 5 de septiembre de 1985 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en la Carrera Fiscal.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 345/1983, de 9 de febrero, y demás normas de aplicación general en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la Carrera Fiscal que se relaciona a continuación:

I. *Destinos a proveer por funcionarios con categoría de fiscal*

Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.
Fiscal de la Audiencia Nacional.

II. *Destinos a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal o Abogado Fiscal*

Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (21 plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao (nueve plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres (tres plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria (cinco plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (cinco plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante (tres plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz (seis plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz (cinco plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (seis plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Girona (siete plazas).

Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva (tres plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de León.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérica (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Logroño.

Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga (seis plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Orense (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra (tres plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián (cuatro plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (seis plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander (tres plazas).

Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Segovia.

Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona (cuatro plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Provincial de Vitoria (dos plazas).

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.-Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la Carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrado para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los traslados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaren menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.-Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.-Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.-Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.-Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que reuniendo las condiciones y categorías requeridas tengan mejor puesto en el escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

19669 *ORDEN 522/38791/1985, de 10 de septiembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que causa baja un Soldado-Aspirante del Centro de Selección de la Academia General del Aire.*

Causa baja a petición propia en el Centro de Selección de la Academia General del Aire el Soldado-Aspirante don Patricio Hebrero Ortiz, para el que fue nombrado por Ordenes 522/00043/1984 y 522/02131/1984, de fecha 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 171, «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87), respectivamente.

Madrid, 10 de septiembre de 1985.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giraldez.